

MENDOZA, **31 de agosto de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 26812/23 caratulado: "Solicitud Reconocimiento de Antigüedad Docente - ALTAMIRA, José María".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal, dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT), en la Ord. N° 45/97-C.S., Ord. N° 32/16-R y su modificatoria N° 4/22-R.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de SETIEMBRE de 2023, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Prof. José María ALTAMIRA CAPRERA (Legajo N° 35.664 – CUIL: 23-40561340-9) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2023, de **UN (1) año, TRES (3) meses y SIETE (7) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Instituto Tomás Godoy Cruz - FAD - UNCuyo	24/05/2022	31/08/2023	01	03	07
Licencia sin goce de haberes	NO REGISTRA				
TOTAL			01	03	07

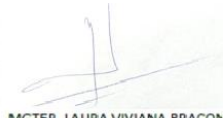
ARTÍCULO 2º.- Corresponde el pago del adicional a partir del mes de **Setiembre de 2023**.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 466


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO